



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

**IR/SECTEI/IEMS/003/2025**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LOS  
PLANTELES GUSTAVO A. MADERO II  
“SALVADOR ALLENDE” Y MILPA ALTA  
“EMILIANO ZAPATA”, CONSISTENTES EN LA  
IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS.**



### RESUMEN DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Entrega de invitaciones, bases, anexo técnico y formatos	10 de noviembre del 2025	10:00-20:00 Horas
Junta de aclaración de bases	11 de noviembre del 2025	17:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	12 de noviembre de 2025	14:00 horas
Segunda etapa: Fallo	13 de noviembre de 2025	10:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de las bases	En internet en: <a href="https://www.iems.cdmx.gob.mx">https://www.iems.cdmx.gob.mx</a> y el domicilio de la Convocante para consulta (Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México)	

Condiciones de bases	
Lugar de prestación de los servicios	Indicados en el anexo técnico de esta Invitación Restringida
Periodo de contratación de los servicios	El especificado en el anexo técnico de estas bases
Moneda	Nacional (peso mexicano)
Anticipo	No se otorgarán anticipos
Penas convencionales y deductivas	Según las especificaciones establecidas en esta invitación restringida



En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b, 28, 33, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable en la materia; el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con oficinas ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, para efecto de este procedimiento, convoca a los participantes invitados, personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, a participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número IR/SECTEI/IEMS/003/2025** “Servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles de los planteles Gustavo A. Madero II “Salvador Allende” y Milpa Alta “Emiliano Zapata”, consistentes en la impermeabilización de azoteas.”, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento y precio, de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

Los participantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 1. Definición de términos

**Adquisición:** la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

**Área técnica:** unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

**APCDMX:** Administración Pública de la Ciudad de México.

**Bases:** documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Participantes en la elaboración de su propuesta.

**Bienes o servicios:** se refiere a los bienes o servicios especificados en los anexos técnicos de las Bases.

**CFCDMX:** Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

**Circular Uno 2024:** Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

**Contrato administrativo:** es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Convocante:** al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**CDMX:** Ciudad de México.

**DPECDFMX:** Decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.

**Entidades:** los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

**Estudio de mercado:** establecido en el numeral 5.8.2 de la Circular Uno 2024, vigente: “Para los



procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida, preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 5.8.1 de ésta circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente”.

**Etapa de precios más bajos:** modalidad en la que los Participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

**Garantía de calidad:** es la otorgada por el proveedor o prestador de servicio adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes o servicios entregados.

**Garantía de cumplimiento:** instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor o prestador de servicio, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

**Garantía de formalidad:** instrumento jurídico que deberá presentar el Participante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

**LOPEAPCDMX:** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**LPACDMX:** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

**GCDMX:** Gobierno de la Ciudad de México.

**GOCDMX:** Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**IEMS:** Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ISO:** Organización Internacional de Normalización

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LICDMX:** Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.

**LISR:** Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Lineamientos:** Lineamientos generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para la centralización de pagos.

**LPC:** Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

**LATRPERCDMX:** Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**LRACDMX:** Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

**Manifestación de no conflicto de intereses:** escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

**Mantenimiento preventivo:** comprende el servicio que se realiza a un equipo de manera programada, a fin de evitar una descompostura mayor, consiste principalmente en limpieza, lubricación, chequeo del desgaste de partes móviles y su reemplazo en caso de ser necesario, verificación de parámetros de operación, escaneo de componentes electrónicos, reapriete de conexiones y pruebas de puesta en marcha.



**Mantenimiento correctivo:** comprende el que se proporciona una vez en un equipo que ha fallado por completo o salió de sus parámetros normales de operación, que detienen el funcionamiento de los servicios poniendo en riesgo la operación de las actividades sustantivas del plantel o la integridad de los inmuebles, por lo que debe ser atendido a la brevedad

**NOM:** Norma Oficial Mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras conforme a los establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se le refieran a su cumplimiento o aplicación.

**NMX:** Norma Mexicana, son elaboradas por un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía. Establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

**Órganos descentralizados:** los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Penas convencionales:** sanción económica que se fija con cargo al prestador de servicio en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes o servicios, o por entrega de bienes o servicios que no cumplen con las especificaciones solicitadas.

**Precio conveniente:** precio promedio obtenido del estudio de mercado.

**Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Póliza de Responsabilidad Civil:** se refiere a un seguro a favor del proveedor o prestador de servicios por las actividades que realice en inmuebles de su cliente, que se expide para afrontar los daños que pudiera causar a terceros ocasionados en el ejercicio de actividades que le son propias.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RIPEAPCDMX:** Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SCGCDMX:** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

**Servicio:** la actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**Subcomité:** el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

## 2. Información general

### 2.1. Objeto de la contratación

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, requiere de los Servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles de los planteles Gustavo A. Madero II “Salvador Allende” y Milpa Alta “Emiliano Zapata”, consistentes en la impermeabilización de azoteas para el ejercicio 2025.

Las especificaciones de los servicios requeridos se encuentran en el Anexo Técnico de estas Bases.



## 2.2. No discriminación de participantes

2.3. De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente proceso de adquisición de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

## 2.4. Información de la persona servidora pública responsable

La Lic. Nallely Márquez Meza, Directora de Administración y Finanzas de la Convocante, es la persona servidora pública designada como responsable del presente procedimiento, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondientes.

## 2.5. Origen de los recursos

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los **recursos fiscales** autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al **ejercicio 2025**, de acuerdo a las siguientes partidas presupuestales de las requisiciones emitidas por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios:

Requisición	Partida	Concepto	Suficiencia presupuestal
148/2025	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	\$1,346,520.00

Se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente emitida por la Subdirección de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

## 2.6. Contraloría Ciudadana

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

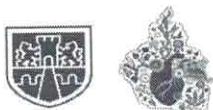
## 2.7. Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

## 3. Información de los servicios objeto de esta Invitación Restringida

### 3.1. Descripción de los servicios

Los servicios solicitados constan de las siguientes partidas:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del plantel Gustavo A. Madero II “Salvador Allende”, consistentes en la impermeabilización de azoteas y la preparación previa de la superficie.	1	Servicio
2	Servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del inmueble del plantel Milpa Alta “Emiliano Zapata”, consistentes en la impermeabilización de azoteas y la preparación previa de la superficie.	1	Servicio

La descripción detallada y alcance de los servicios correspondientes a esta Invitación Restringida se encuentran en el Anexo Técnico de estas Bases.

### 3.2. Grado de integración nacional

Con fundamento en el numeral trigésimo, del acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, el tercero y cuarto del aviso por el que se da a conocer el dictamen general de disminución u omisión del porcentaje en el grado de integración o contenido nacional, emitidos por la secretaría de desarrollo económico de la APCDMX, se requiere que los Participantes oferten un grado de integración nacional de al menos el 50% en los servicios que oferten, el cual será determinado de acuerdo a lo indicado en dichos lineamientos.

Para efectos de determinar el grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicios, los participantes deberán calcular dicho grado de integración o contenido nacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde: GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

### 3.3. Calidad de los servicios solicitados

Los servicios, materiales, equipos y herramientas, certificaciones y autorizaciones necesarios para la prestación de los servicios solicitados, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas que apliquen para tal efecto y deberán cumplir con los requerimientos descritos en el Anexo Técnico de estas Bases.

Los materiales, suministros, refacciones, equipos y herramientas necesarios para la realización de los servicios requeridos, deben ser los de menor impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el “Aviso por el que se dan a conocer “Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental” publicados en el número 942, el 21 de septiembre del 2022, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

## 4. Información del procedimiento de la Invitación Restringida

### 4.1. Lugar de los actos de la Invitación Restringida

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida tendrán verificativo en las oficinas de la Dirección General de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col.



Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

#### 4.2. Fecha y hora de los eventos

Evento	Fecha	Horario
Junta de aclaración de Bases	11 de noviembre de 2025	14:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	12 de noviembre de 2025	14:00 horas
Segunda etapa: fallo	13 de noviembre de 2025	10:00 horas
Firma del contrato	<b>Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo</b>	
Lugar de disponibilidad de las Bases	En internet en: <a href="https://www.iems.cdmx.gob.mx">https://www.iems.cdmx.gob.mx</a> y en el domicilio de la Convocante para consulta en av. División del Norte 906, Tercer piso, col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez c. p. 03020, Ciudad de México	

#### 4.3. Consulta de Bases

La consulta de Bases se realizará en los días y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de internet <https://www.iems.cdmx.gob.mx> solo para su consulta.

#### 4.4. Modificaciones que podrán realizarse a las Bases

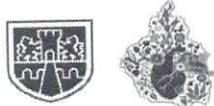
No se podrán modificar aspectos establecidos en las Bases, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria hasta la Junta de Aclaración a las Bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 4.5. Visitas a las instalaciones de los Participantes

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los Participantes en cualquier momento a partir del Acto de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre que Contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, a fin de que aporten datos, documentación e informes relacionados con los servicios que se adjudiquen en este procedimiento.

#### 4.6. Presentación de la propuesta

Los Participantes deberán presentar su proposición en idioma español y en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobreuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la documentación presentada (que sean explícitamente requeridos en estas Bases), serán cotejadas en el acto, para lo cual deberán incluirse, en las propuestas de los Participantes, los documentos originales (que sean explícitamente requeridos en estas Bases) dentro del mismo sobre cerrado, no se permitirá la inclusión de cualquier otra documentación en original o copia en el sobre cerrado y sellado después del inicio del este acto.

Todos los documentos originales como actas constitutivas, identificaciones de representantes legales, contratos, constancias, certificaciones, etc. serán devueltas en el mismo acto por el servidor público responsable, por lo que se recomienda que este tipo de documentación original sea entregada en una sola carpeta para su devolución.

### 5. Requisitos legales y administrativos

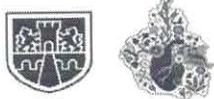
Participan en esta Invitación Restringida, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de servicios motivo de esta Invitación, los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los participantes.

Se deberán entregar originales y copias fotostáticas para su cotejo, junto con su propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad de la propuesta, los originales como actas constitutivas, poderes notariales e identificaciones, serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura del sobre único. En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas, con excepción de las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la Regla Quinta de las "Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003.

Las propuestas técnicas y económicas, y cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas a la **Lic. Nallely Márquez Meza**, Directora de Administración y Finanzas de la Convocante, deberán contener el nombre de participante, nombre y firma autógrafa del representante legal, fecha de emisión, impresas con los datos del Participante con al menos: dirección, teléfono, correo electrónico y clave de Registro Federal de Contribuyentes.

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo y cada hoja debidamente foliada, de acuerdo a lo siguiente:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
I	<b>Oficio de Invitación</b> al procedimiento dirigido al participante, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del IEMS			<input checked="" type="checkbox"/>
II	<b>Acta constitutiva</b> debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, así como sus modificaciones, solo para personas morales. En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento. En el objeto social del acta constitutiva deberá especificar la prestación de <b>servicios de conservación y mantenimiento en inmuebles</b> (impermeabilización, pintura, herrería, albañilería, carpintería, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, etc.) En el caso de personas físicas esta actividad deberá especificarse en su Constancia de Situación Fiscal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III	<b>Poder notarial</b> que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración para comprometer a la empresa participante en los procesos de la presente Invitación Restringida, y los actos derivados de la misma, y que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>



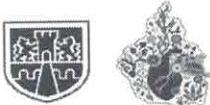
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
IV	<b>Identificación oficial</b> vigente y legible con fotografía del Participante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.	X		X
V	<b>Constancia de situación fiscal</b> emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
VI	<b>Opinión del cumplimiento</b> de obligaciones fiscales emitida por el SAT, reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
VII	Formato de <b>existencia legal</b> y de personalidad jurídica, el cual deberá ser debidamente completado con los datos del Participante solicitados en el formato, así como nombre, <b>firma autógrafa y antefirma autógrafa</b> del representante legal en los espacios destinados para tal efecto en el formato (Formato 1.2)		X	
VIII	<b>Curriculum vitae</b> del Participante, con nombre y <b>firma autógrafa</b> del representante legal.		X	
VIII	Constancia de registro al <b>Padrón de Proveedores</b> de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>vigente</b> .		X	
IX	<b>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad</b> dirigida al <b>Lic. Nallely Márquez Meza, Directora de Administración y Finanzas</b> del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma autógrafa del representante legal del Participante, en donde señale (Formato 1.3):  A. Que la empresa que represento <b>se abstendrá de adoptar conductas</b> para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, <b>induzcan o alteren las evaluaciones</b> de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.  B. Que la empresa que represento, acepta, ha leído y conoce el pliego de <b>cláusulas no negociables</b> contenidas en el contrato que se derive de este procedimiento.  C. Que la empresa que represento acepta las condiciones de la Invitación Restringida, ha leído el contenido de estas Bases, anexos y las que se incluyan en la Junta de Aclaraciones correspondiente, que <b>acepta participar respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones</b> de la Invitación Restringida y para los efectos que surjan en caso de adjudicación de contratos.  D. Que los accionistas de la empresa que represento, sus representantes legales y el que subscrive, <b>no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento</b> establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo <b>49 fracción XV</b> de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.  E. Que la empresa que represento <b>previene y evita la configuración de conflicto de intereses</b> , que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, y el que subscrive, no tienen, y/o no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de esta Invitación.  F. Que para este procedimiento, y si es el caso, para el contrato adjudicado, indicar el <b>domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones</b> de la empresa que representa; si el participante tiene un domicilio fuera de la Ciudad de México o de su área metropolitana, deberá señalar en dicha carta, obligatoriamente uno adicional dentro de la Ciudad de México; que la empresa que representa mantendrá actualizada a la Convocante de la dirección de su domicilio fiscal y razón social, en caso de modificaciones.  G. Que la empresa que represento <b>asume toda responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor</b> en los bienes y/o servicios que le sean adjudicados, sin ninguna responsabilidad para la Convocante.  H. Que la empresa que represento no tiene pendiente alguno por si o por alguno de sus socios, de <b>contratos de bienes y/o servicios con plazo vencido</b> con alguna Dependencia, Entidad y/o Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México.  I. Que la empresa que represento cuenta con la <b>infraestructura</b> , así como, la capacidad y solvencia económica para proporcionar los servicios y los		X	



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>materiales necesarios para la ejecución del servicio.</p> <p>J. Que la empresa que represento, acepta ser el <b>único patrón</b> del personal que contrate para la prestación de los servicios requeridos, que es la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional, que pudiera ser considerada como riesgo de trabajo por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Convocante, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existen por parte de la Convocante el carácter de patrón solidario ni sustituto.</p> <p>K. Que la empresa que represento, mantiene al personal a su cargo <b>debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)</b>, que autoriza a la Convocante a verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, y que, en caso de incumplimiento, la Convocante podrá optar la rescisión del contrato.</p> <p>L. Que la empresa que represento, se compromete a que el <b>personal contratado</b> que se presente en los inmuebles, se conduzca con <b>respeto</b>, asumiendo total responsabilidad en caso de que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico, y retirarlo inmediatamente de las mismas.</p>			
X	<p>Impresión de los formatos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>“Manifiesto de particulares”</b></li> <li>- <b>“Manifiesto de vínculos con los servidores públicos”</b>, que emite la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en la dirección electrónica <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/</a> reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.</li> </ul>		X X	
XI	Impresión de la <b>opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales</b> ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) que se emite en <a href="http://www.imss.gob.mx/patrones">http://www.imss.gob.mx/patrones</a> reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
XII	Impresión de la <b>opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales</b> ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que se emite en: <a href="https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal">https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal</a> reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.		X	
XIII	<p><b>Constancia de no adeudos</b> correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la oficina de administración tributaria de la CDMX que le corresponda, por las siguientes contribuciones (para los casos que aplique), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases.</p> <p>A. Impuesto predial.</p> <p>B. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> <p>C. Impuesto sobre nóminas.</p> <p>D. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.</p> <p>E. Derechos por el suministro de agua.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal” publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dicho requisito sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la administración tributaria correspondiente o del sistema de aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el Participante que resulte adjudicado en este proceso de Invitación Restringida, deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva, el Participante cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, para este requisito, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.</p>	X		X
		X	X	X



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	En caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar <b>carta original, dirigida a la Convocante, bajo protesta de decir</b> verdad, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica. (Formato 1.4) Para acreditar lo indicado en el párrafo anterior, incluirá original para cotejo y copia simple de la <b>documentación soporte</b> que acredite dichas excepciones.			

Tanto los documentos originales como copias deberán integrarse dentro del sobre único junto con la propuesta técnica y económica, se recomienda integrar en una carpeta todos los documentos originales que se devolverán de manera inmediata después de su cotejo.

## 6. Vigencia del contrato, lugar, periodo de entrega y garantía de los servicios

### 6.1. Vigencia del contrato

El contrato adjudicado tendrá un inicio de vigencia a partir de su firma y permanecerá vigente hasta el **31 de diciembre de 2025**

### 6.2. Lugar donde se prestarán los servicios

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del plantel Gustavo A. Madero II “Salvador Allende”, consistentes en la impermeabilización de azoteas y la preparación previa de la superficie.	1	Servicio
2	Servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del inmueble del plantel Milpa Alta “Emiliano Zapata”, consistentes en la impermeabilización de azoteas y la preparación previa de la superficie.	1	Servicio

### 6.3. Periodo de entrega de los servicios

Los servicios se prestarán a partir de la firma del contrato y deberán concluirse a más tardar el **31 de diciembre de 2025**.

## 7. Condiciones de precio y fechas de pago

### 7.1. Precios

Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, dicha condición se aplicará en la propuesta económica presentada y en su caso en las propuestas de precios más bajos.

### 7.2. Pagos

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, R. F. C. IEM000401MJ7, Av. División del Norte 906, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo de esta Invitación Restringida se efectuarán por la **totalidad de los servicios prestados**, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de las facturas, y en su caso notas de crédito, debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar



certificadas (CLC).

Los comprobantes fiscales digitales (CFDI) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán contener la descripción de los servicios, el período de prestación que corresponda, el número de la presente Invitación Restringida, número de contrato, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.

Las facturas originales impresas, deberán contar con el sello y firma autógrafo de verificación y validación del Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, deberán agregar una impresión del archivo XML y la impresión de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente, y entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros y la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, están ubicadas en Avenida División de Norte #906 Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, edificio Oficinas Centrales, piso 3.

El envío del comprobante fiscal por internet (CFDI) en los formatos portable document format (pdf) y extensible markup language (XML) deberá ser al correo electrónico [jud.adquisiciones@iems.edu.mx](mailto:jud.adquisiciones@iems.edu.mx). Si el proveedor de servicios se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, la entregará a la misma Jefatura, y enviará los archivos del CFDI correspondiente al mismo correo electrónico antes indicado.

El Participante adjudicado deberá registrar los datos necesarios para realizar los pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos y al “Procedimiento para la Solicitud de Inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX” establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> y <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimientos y Servicios verificará y validará las facturas para proceder a su orden de pago correspondiente, por lo cual el proveedor adjudicado entregará a esta Jefatura los siguientes documentos adicionales:

- a) Orden de servicio, con una descripción pormenorizada de los servicios autorizados y realizados, siendo una orden de servicio por cada inmueble de la Convocante, firmadas por el Subdirector de Coordinación o Encargado de Despacho de la Subdirección de cada plantel o el Jefe de Unidad Departamental de Apoyo a Procesos y Gestión de cada plantel, en caso de ausencia de estos, serán firmadas por el Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- b) Informe general de los servicios presentados con evidencia fotográfica y narrativa del servicio realizado (global o por inmueble)

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a la Convocante el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado la Subdirección de Administración de la Convocante.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a la Convocante, asimismo, el proveedor se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.



### 7.3. Anticipo

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

### 8. Instrucciones para elaborar las propuestas y emisión de garantías

Junto con la documentación legal y administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la propuesta técnica, económica y garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, incluir dentro del sobre todos los documentos originales y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas a la **Lic. Nallely Márquez Meza, Directora de Administración y Finanzas** del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
- b) Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del Participante, el contenido, datos de identificación del Participante, número y nombre de la Invitación Restringida.
- c) Toda la documentación administrativa y la propuesta técnica y económica deberá tener el número de la Invitación Restringida.
- d) Impresas en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y preferentemente foliadas.
- e) En idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
- f) Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y firma autógrafa al final de cada documento, nombre y fecha.
- g) Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de esta Invitación, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (XLS o XLSX) o documento de texto (DOC, DOCX u ODT), en un disco compacto (CD), o en una memoria USB portátil que será devuelta al Participante una vez transferida una copia digital a un equipo de cómputo de la Convocante.

Los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los Participantes.

Se recomienda a los Participantes utilizar en la impresión de su técnica papel y cartón reciclados, y solo utilizar, si es necesario, impresiones a color en propuesta fichas técnicas que contengan especificaciones relevantes expresadas en color, como fichas de seguridad de productos químicos.

Se recomienda colocar todos los documentos originales indicados en Bases (p. ej. actas constitutivas, poder notarial, contratos, identificaciones, certificados, etc.) que serán devueltos de inmediato después del cotejo de las copias simples, en una carpeta aparte que deberá integrarse dentro del sobre único.

### 8.1. Propuesta Técnica

El Participante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica que no deberá incluir precios de acuerdo a lo siguiente:

No.	Documento	Original para revisión y devolución inmediata	Original	Copia simple
I	<b>Descripción completa de los servicios</b> , firmada de manera autógrafa por el representante legal, especificando, grado de integración nacional, unidad de medida, cantidad ofertada de servicios, período de garantía, así como el período de prestación de servicios. Se deben incluir todas las especificaciones, métodos y técnicas que empleará para la ejecución de los servicios indicados en el Anexo Técnico. (Formato 2.1)		X	
II	<b>Fichas técnicas</b> de cada de los materiales, herramientas, equipos, suministros necesarios para la prestación de los servicios, indicados en el Anexo Técnico de estas Bases.			X
III	<b>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad</b> dirigida al <b>Lic. Nallely Márquez Meza, Directora de Administración y Finanzas</b> del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma autógrafa del representante legal del Participante, en donde señale (Formato 2.2): a) Que la empresa que represento entregará los materiales e insumos utilizados en los		X	



No.	Documento	Original para cotejo y devolución inmediata	Original	Copia simple
	<p>servicios que se ofertan son los de <b>menor impacto ambiental</b> de conformidad con las disposiciones en materia, es responsabilidad del Participante tener conocimiento de qué disposiciones le aplican a los servicios que ofrezca, para lo cual deberá tomar como referencia lo dispuesto en el “Aviso por el que se dan a conocer “Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental” publicados en el número 942, el 21 de septiembre del 2022, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>b) Que la empresa que represento entregará los materiales necesarios para la prestación de los servicios requeridos, se entregará con el <b>embalaje y empaque adecuado para su traslado, carga y descarga</b> de acuerdo a las características propias de los materiales, quedando a cargo del Participante el costo de los fletes y maniobras de descarga en los lugares de entrega, el tipo de embalaje y empaque deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a los que estarán sujetos los materiales, deberán estar claramente identificados con calcomanías.</p> <p>c) Que la empresa que representa aplicará las normas, los reglamentos y estándares de seguridad oficiales, vigentes y aplicables a la operación del servicio completo de esta Invitación Restringida, por lo que la empresa <b>asume la responsabilidad en cuanto al manejo y uso de los materiales, insumos y equipos a utilizar</b>, y por ende, los accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, así como, a los usuarios de los inmuebles y de las instalaciones en general, será de su total responsabilidad</p> <p>d) Que la empresa que representa que en caso de resultar adjudicado garantizará que la totalidad del personal que lleve a cabo este servicio, deberá estar <b>capacitado para su adecuado desempeño</b>.</p> <p>e) Que la empresa que representa en caso de resultar ganadora, garantizará que el personal que contrate estará debidamente uniformado por la empresa, acreditándose como prestadores del servicio, el cual deberán portar durante el desempeño de sus labores en atención a la <b>NOM-017-STPS-2008</b> “Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”, en caso de que el personal se presente sin el uniforme establecido por la empresa no se les permitirá el acceso a las instalaciones de la contratante y se descontará el pago del mismo.</p>			
IV	<p><b>Constancias de visita al inmueble</b> indicado en estas Bases y Anexo Técnico, la falta de la constancia, será motivo de descalificación de la propuesta. (Formato 2.3)</p> <p>Se considerarán válidas las Constancias de visita realizadas en los estudios de precios de mercado previos a la Invitación Restringida, en el periodo de enero a agosto de 2025.</p>		X	

El Participante deberá presentar una propuesta técnica por todas y cada una de las partidas indicadas en la presente Invitación.

## 8.2. Propuesta económica

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, (si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes será descalificada toda la propuesta) y deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

No.	Documento	Original para cotejo y devolución inmediata	Original	Copia simple
I	Propuesta económica, en concordancia con la propuesta técnica, especificar, grado de integración nacional, unidad de medida, precio unitario, importe, IVA, la indicación de que los precios serán fijos hasta el término de vigencia del contrato. (Formato 3.1)		X	
II	<p>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al <b>Lic. Nallely Márquez Meza, Directora de Administración y Finanzas</b> del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma autógrafa del representante legal del Participante, en donde señale: (Formato 3.2)</p> <p>a) Que la empresa que represento presenta su propuesta económica con</p>		X	



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	Documento	Original para cotejo y devolución inmediata	Original	Copia simple
	<p>precios fijos y en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, y que su propuesta permanecerá vigente hasta 60 días naturales posteriores a su presentación y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.</p> <p>b) Que la empresa que represento acepta las condiciones de pago de la Convocante, aceptando que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la Convocante de la factura que corresponda a los servicios entregados por mes vencido y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC)</p> <p>c) Que la empresa a la que represento, registrará los datos bancarios necesarios para recibir los pagos de la Convocante mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos y al "Procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores de la CDMX" establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en <a href="https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a> y <a href="https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html">https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html</a></p>			
III	Garantía de sostenimiento de la propuesta, expresada de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 de este documento, por el monto total de presupuesto máximo autorizado en el Anexo Técnico de estas Bases (Formato 3.3)		X	X

El Participante deberá presentar una propuesta económica por todas y cada una de las partidas indicadas en la presente Invitación Restringida.

### 8.3. Garantías

Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el Área Metropolitana, o fianza expedida por institución nacional de seguros y fianzas autorizada.

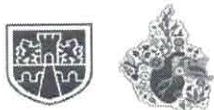
La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinentes.

### 8.4. Garantía de sostenimiento de la propuesta

Los participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, por el **5% del importe total máximo de su propuesta económica**, en moneda nacional (peso mexicano), sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "Fianza de Garantía de Sostenimiento de Propuesta", deberá permanecer vigente como mínimo, hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato (Formato 3.3).

### 8.5. Garantía de cumplimiento al contrato

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, el proveedor adjudicado deberá garantizar en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el **10% del monto total máximo del contrato**, sin considerar descuentos ni el impuesto al



valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la “Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato”. (Formato 4.1)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma autógrafo del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y hasta el cumplimiento de todas sus cláusulas, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

## 9. Desarrollo de la Invitación Restringida

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.

La Convocante previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, la primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta y segunda etapa: Acto de fallo; verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se entregará a los participantes, una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente Invitación Restringida, al finalizar cada uno de los eventos, de manera optativa o adicionalmente, podrán solicitar una copia digital en formato portable *Document Format* (PDF) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (*Universal Serial Bus*) o medio de almacenamiento óptico en disco compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la subdirección de recursos materiales abastecimientos y servicios, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.

### 9.1. Junta de aclaraciones

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas Centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas que hayan presentado los Participantes que hubieren adquirido las Bases, sean por escrito o verbales, a fin de que los Participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaraciones de Bases se solicita a los Participantes presentar sus preguntas con relación a las Bases, por escrito en idioma español en cualquier medio electrónico, hasta las 23:59 horas del día natural previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico [jud.adquisiciones@iems.edu.mx](mailto:jud.adquisiciones@iems.edu.mx) debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico, el día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas de manera autógrafo en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito. (Formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia impresa o digital a los Participantes. La inasistencia de alguno de los Participantes a la Junta de aclaraciones de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, la Convocante entregará copia impresa o digital del acta de la Junta de



Aclaraciones de Bases a los Participantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.

### **9.2. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas**

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los Participantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado.

El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La entrega de propuestas se hará por escrito en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, en ésta última se incluirá la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Por lo anterior, el Participante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, cualitativa y sucesivamente; dentro del mismo sobre se separará, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de sostenimiento de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Todos los Participantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas; (con excepción de la garantía de formalidad de propuesta original), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cuantitativo y cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa: Acto de fallo; la falta de alguna rúbrica no invalidará el acto de presentación de propuestas o fallo correspondiente.

Las propuestas técnicas y económicas de los Participantes que sean desecharadas quedarán en custodia de la Convocante y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del Participante.

La Convocante levantará un acta circunstanciada en la que se indicarán los Participantes que cumplieron y los que incumplieron, con el análisis cuantitativo de la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desecharadas, así como los motivos por los cuales fueron desecharadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la evaluación cuantitativa prevista en la fracción I artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pasarán a someterse a una evaluación cualitativa, que se dará a conocerse mediante un dictamen, en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de la documentación legal y administrativa.
- b) Dictamen de la propuesta técnica, misma que incluirá la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las Bases de Invitación Restringida.
- c) Evaluación de la propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios objeto de la Invitación Restringida y los materiales, suministros y herramientas para su ejecución, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de esta Invitación, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.



### 9.3. Segunda etapa: acto de fallo

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicado en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la Invitación Restringida, así como el nombre del Participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Invitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley; se comunicará a los Participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los participantes podrán participar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del participante deberá presentar el poder notarial en original y su identificación oficial original y vigente. Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. (Formato 4.4)

El Participante ganador, una vez concluida la propuesta de precios más bajos, presentarán su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma autógrafa del contrato.

Aquellos Participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la ley de adquisiciones.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

## 10. Evaluación de propuestas

### 10.1. Verificación de Participantes no sancionados

La Convocante previo a la emisión del fallo, verificará que ningún Participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

### 10.2. Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación Restringida



y oferte los precios unitarios aceptables más bajos.

La Convocante emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

Se fincará un solo contrato con todas las partidas indicadas en estas Bases al proveedor que presente la oferta económica más baja de las propuestas presentadas o la que se obtenga de la etapa de mejora de precios, y que cumplan con el dictamen técnico correspondiente.

#### **10.3. Evaluación de la capacidad legal y administrativa**

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

#### **10.4. Evaluación de las propuestas técnicas**

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de aclaración(es) de Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

#### **10.5. Evaluación de las propuestas económicas**

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas Bases.

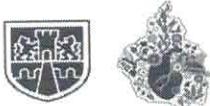
### **11. Descalificación de los Participantes; suspensión temporal o definitiva, reanudación y declaración de Invitación Restringida desierta**

#### **11.1. Descalificación de la propuesta**

Se descalificará al Participante cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotice en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros Participantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- e) No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas Bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichos documentales.
- f) Los precios no sean convenientes para la Convocante, una vez agotada la etapa de mejora de precios.

El Participante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público



responsable la manifestación “No cumple”.

No será motivo de descalificación:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas.
- b) Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, el Participante deberá manifestarlo en ese momento.
- c) Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
- d) Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

### **11.2. Suspensión temporal o definitiva y reanudación de la Invitación Restringida**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá cancelar la Invitación Restringida si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general.
- c) Existan circunstancia que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de servicios.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre Participantes que afectan los intereses de la Convocante.
- e) Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Participantes que hayan intervenido en la misma.

### **11.3. Declaración de la Invitación restringida desierta**

La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación Restringida en los siguientes casos:

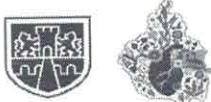
- a) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de estas Bases.
- b) Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
- c) Ningún Participante presente propuesta, habiéndose registrado.
- d) Al revisar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- e) Al analizar cualitativamente las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- f) Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados no son convenientes.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los Participantes podrán ser negociadas.

## **12. Adjudicación**

### **12.1. Formas y criterios de adjudicación del contrato**

Se adjudicarán un solo contrato con la partida indicada en estas Bases, al Participante que presente la propuesta solvente con el precio más bajo y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto



a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **12.2. Criterios de desempate**

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los servicios objeto de la presente Invitación Restringida.

En caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### **13. Formalización del contrato**

La firma autógrafa del contrato resultado de la adjudicación se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha del fallo correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Formato 4.3)

El proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar los siguientes documentos originales vigentes a la fecha de firma autógrafa del contrato en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros:

- a) Constancia impresa de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente a la fecha de firma autógrafa del contrato.
- b) Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, así como, sus modificaciones, solo para personas morales.
- c) En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento.
- d) Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración.
- e) Identificación oficial vigente y legible con fotografía del Participante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.
- f) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- h) Constancia de no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la oficina de administración tributaria de la CDMX que le corresponda, por las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
  - Impuesto predial.
  - Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - Impuesto sobre nóminas.
  - Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
  - Derechos por el suministro de agua.

En caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta original, dirigida a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

- i) Garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del total del contrato antes de IVA
- j) Formato del “Procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores de la CDMX” establecido por la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México” en <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

En el caso de que el Participante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior o incumpla con alguno de los requisitos anteriores, en términos de lo



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

estipulado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Participantes a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la presente Invitación Restringida, perderá en favor de la Convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, si la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato al Participantes que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el Participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la Convocante, por causas no imputables al mismo Participante, no firma autógrafo el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la Convocante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Invitación Restringida; el atraso de la Convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del ganador que firme y recoja el contrato deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración (o para subscribir pedidos y contratos). Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### **13.1. Modificaciones al contrato**

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad de servicios contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

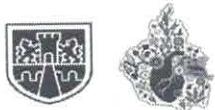
El proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios o ampliación del plazo de vigencia de los servicios contratados, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

### **13.2. Prórroga a los plazos de entrega de los servicios**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del Participante.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En el caso de que el Participante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera previa a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el Participante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

**13.3. Rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato**

**13.3.1. Rescisión del contrato**

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, Bases, Junta de Aclaraciones de las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales, y/o obrero patronal del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- f) En general por cualquier otra causa imputable al proveedor, que lesione los intereses de la Convocante

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se podrán adjudicar los servicios al Participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**13.3.2. Suspensión temporal del contrato**

Si existen razones de interés general, casos fortuitos o de fuerza mayor; la Convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva, sin responsabilidad para la Convocante, dando aviso a el proveedor de las razones que dieron origen a la suspensión, sin aplicación de pena convencional o sanción alguna.

El contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**13.3.3. Terminación anticipada del contrato**

Si existen causas justificadas, casos fortuitos o de fuerza mayor o por mutuo consentimiento de la Convocante y el proveedor; la Convocante podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, realizando el convenio modificatorio correspondiente, para lo cual la Convocante comunicará previamente por escrito a el proveedor, de las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena convencional o sanción alguna.



### 13.4. Aplicación de penas convencionales y garantías

#### 13.4.1. Aplicación de la garantía de sostenimiento de la propuesta

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el Participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los Participantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El Participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma autógrafa del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
- d) El Participante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- e) El Participante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.

#### 13.4.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Si después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas por incumplimiento en las entregas de los servicios, se persista el incumplimiento de los mismos.
- b) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- c) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

#### 13.4.3. Aplicación de penas convencionales

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2024, las penas convencionales, se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de entregar o que no cumplan con las especificaciones de los Anexos Técnicos de cada partida de estas Bases, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

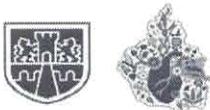
- a) Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- b) Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El importe de la pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que fenece el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado.

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de entregar o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo, en su caso se exigirá la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

El proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor, que lo imposibilite jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean



imputables directa o indirectamente y escapan a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los servicios, habiéndose comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

La penalización se descontará al proveedor adjudicado del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por la Convocante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, la Convocante notificará por escrito a el proveedor adjudicado sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado el proveedor adjudicado acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La Convocante por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al proveedor adjudicado.

#### **13.4.4. Defectos, vicios ocultos y deficiencia en calidad**

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los servicios, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.

#### **13.5. Cláusulas no negociables del contrato**

Ninguna de las cláusulas del contrato correspondiente, podrán ser negociadas (formato 4.3)

#### **13.6. Subcontratación**

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

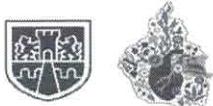
### **14. Confidencialidad, Aviso de Privacidad y Código de Conducta**

#### **14.1. Confidencialidad**

Iniciando el procedimiento, en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado del presente procedimiento de adquisición, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Participantes.

Los participantes y el proveedor adjudicado, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

La información que llegue a conocimiento de los participantes, en el desarrollo de la presente, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en provecho propio o de terceros, en este sentido, queda totalmente prohibido a reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión, para fines distintos a los establecidos en el presentes Bases.



#### **14.2. Aviso de privacidad y protección de datos personales**

“La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado: “Sistema físico de licitación, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas del Instituto de Educación Media Superior”, los datos personales que recibe el Instituto, serán utilizados con la finalidad de resguardar los documentos por parte de los responsables del manejo de la información en materia de recursos materiales del Instituto, mediante un catálogo de proveedores, archivo de adquisición de bienes y contratación de servicios, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos tres Personas, adjudicaciones directas, y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, órganos jurisdiccionales federales y locales y órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.”

El participante prestador de servicios, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03020, primer piso, Ciudad de México, con número telefónico 5636-2500, extensión 102.

Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

<http://www.iems.edu.mx/descargar->

Acuerdo\_de\_Modificación\_de\_los\_SPD\_que\_detenta\_el\_IEMSCDMX.pdf

#### **14.3. Código de Conducta**

Las personas servidora públicas en este procedimiento actúan en el ámbito de sus responsabilidades y atribuciones atendiendo los principios de Legalidad, Probidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ejercicio Adecuado del Cargo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Justicia y Equidad, establecidos en el Código de Conducta del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el cual puede consultarse en:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/1a8/31f/5cd1a831f00fd715934999.pdf>

### **15. Inconformidades y controversias**

#### **15.1. Inconformidades**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento de este.

#### **15.2. Controversias**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

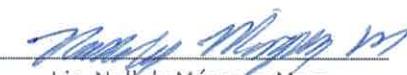
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la Convocante y los invitados, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle debido a su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2025

Directora de Administración y Finanzas

Director General

  
Lic. Nallely Márquez Meza

  
Dr. Jorge Santos Valencia